



Att.: D. Paulino García Suarez  
Director de Informes Financieros y Contables  
Comisión Nacional del Mercado de Valores (CNMV)  
Pso de la Castellana  
Madrid

**Ref: Contestación al escrito de la CNMV de 18 de agosto de 2005.**

En Madrid, a 22 de agosto de 2005

Muy Srs nuestros:

Se ha recibido en las oficinas de Madrid de PAPELES Y CARTONES DE EUROPA, S.A. (EUROPA&C) escrito de la Comisión Nacional del Mercado de Valores (CNMV) fechado el 3 de agosto de 2005, con el registro de salida nº 2005036209. EUROPA&C solicitó prórroga al plazo para contestar a dicho requerimiento por encontrarse la empresa en periodo vacacional. El 17 de agosto de 2005 se ha recibido comunicación de la CNMV, con numero de registro de salida 2005037200, reiterando el requerimiento de 3 de agosto pasado, por la que esta ultima requiere a EUROPA&C para que aporte contestación escrita para, en su caso, su puesta a disposición del público, respecto a la minusvalía que se produjo en enero de 2005 por la venta de ciertos equipos e instalaciones por la filial MULTIENERGÍAS AIE (en liquidación) a su matriz EUROPA&C (de ahora en adelante el *Hecho*), incluyendo los desgloses informativos siguientes:

1. Razones por las cuales, no obstante lo contemplado en la Resolución de 26 de febrero de 2003, del Instituto de Contabilidad y Auditoría de Cuentas, sobre hechos posteriores, los administradores de la sociedad no han considerado esta circunstancia, de manera que las cuentas anuales individuales y consolidadas expresen, en todos los aspectos significativos la imagen fiel de su situación financiera y patrimonial tal y como requiere la legislación mercantil vigente.
2. Manifestación expresa, por parte del auditor de la sociedad, de las razones que han justificado la no inclusión de una salvedad en los informes de auditoría individual y consolidado, por incumplimiento de los principios y normas contables generalmente aceptados.

**Respecto a la primera cuestión:**

El Consejo de Administración dejó constancia del *Hecho*, de manera que las Cuentas Anuales individuales y consolidadas expresasen, en todos los aspectos significativos la imagen fiel de su situación financiera y patrimonial, mediante su inclusión en las notas 19 y 24 de la memoria correspondiente a las Cuentas Anuales de EUROPA&C, individuales y consolidadas, cerradas a 31 de diciembre de 2004. El Consejo de Administración considero

reflejar el *Hecho* en el apartado de "Acontecimientos posteriores al cierre" en la Memoria y no modificar las cuentas a través de una provisión por las siguientes razones:

- El *Hecho* es posterior a la fecha de cierre de las Cuentas Anuales cerradas a 31 de diciembre de 2004.
- El apartado b) de la Resolución de 26 de febrero de 2003 del Instituto de Contabilidad y Auditoría de Cuentas, indica que se consideraran hechos posteriores al cierre del ejercicio: "***Los hechos posteriores que evidencien condiciones que nos existían a la fecha de cierre del ejercicio, por lo que no debería suponer una modificación de las Cuentas, pero que por su importancia deberían ser comunicadas al destinatario de las Cuentas Anuales para evitar una interpretación errónea o incompleta de las mismas.***"
- En base a lo anterior, se optó por considerar el *Hecho* como un Acontecimiento posterior al cierre del ejercicio, en lugar de modificar las cuentas a través de una provisión que cubriera la minusvalía, al entenderse que lo contrario podría confundir, más que aclarar, la imagen fiel de la situación financiera y patrimonial. Esta interpretación obedece a que el *Hecho* constituye una depreciación interna consecuencia de la liquidación de una Agrupación de Interés Económico, filial de EUROPA&C, pero con continuidad de la actividad a través de su matriz, lo que generará a futuro en el conjunto del Grupo una menor amortización de los bienes afectados. En cualquier caso, la minusvalía debe ser considerada como poco relevante puesto que afecta a un 2,5% del patrimonio de la sociedad individual y un 1,8% del patrimonio del Grupo consolidado.

**Respecto a la segunda cuestión:**

Mediante el presente escrito, D. Angel Núñez en nombre y representación de ANEFISA, S.L., sociedad auditora de las Cuentas Anuales, individuales y consolidadas, de EUROPA&C, manifiesta expresamente que suscribe las razones aludidas que justifican la no inclusión de una salvedad en los informes de auditoría individual y consolidado.

Sin otro particular, muy atentamente,

Sol Fdez-Rañada Lopez-Doriga  
Secretaría del Consejo de Administración  
EUROPA&C

D. Angel Núñez Angulo  
ANEFISA, S.L.  
Auditor.